TEMARIO

A2

EDICIÓN 2026

EN FORMATO LEY

MUESTRA GRATIS · 3 DE 66 TEMAS

Cuerpo Gestión de Administración General

66 DE 86 TEMAS

Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja

El texto literal de las 51 normas de esta parte de tu programa, sin resúmenes ni explicaciones, ordenado en sus 66 temas

Este temario incluye solo «I. Organización del Estado y de la Administración Pública», «II. Relaciones Internacionales y Unión Europea», «III. Derecho Administrativo General» y «V. Gestión Financiera y Seguridad Social»: 66 de los 86 temas del programa oficial. No incluye «IV. Gestión Pública y Administración de Recursos Humanos» (20 temas).



3
de los 66 temas, de muestra

51
normas, sin artículos derogados

5
preguntas explicadas por tema

26
páginas

oposicionesexpress.com

Texto vigente de cada norma, con su fecha
Programa oficial de la convocatoria
Edición noviembre de 2026

Cómo se usa este temario

Léelo antes de empezar

Este es un **temario en formato ley**: reúne, tema a tema, el texto literal y vigente de los artículos que entran en el programa oficial de Cuerpo Gestión de Administración General · Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Son 51 normas, en el orden de tus 66 temas y sin los artículos derogados. No trae resúmenes ni explicaciones de los temas: es la ley, ordenada y señalada.

Este temario incluye solo «I. Organización del Estado y de la Administración Pública», «II. Relaciones Internacionales y Unión Europea», «III. Derecho Administrativo General» y «V. Gestión Financiera y Seguridad Social»: 66 de los 86 temas del programa oficial. No incluye «IV. Gestión Pública y Administración de Recursos Humanos» (20 temas).

Esto es una muestra gratis: lleva 3 de los 66 temas. En el índice, los que no lleva van en gris.

La barra amarilla

> **Artículo 47. Nulidad de pleno derecho.**
> 1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos...

Un artículo con barra amarilla a su izquierda es **uno de los más preguntados**: tiene 20 preguntas de examen real o más. En este temario son 276 artículos. Que un artículo no lleve barra no significa que no pueda caer: entra en tu programa.

La cuenta sale de las preguntas de exámenes reales de Administraciones Públicas españolas clasificadas por ley y artículo en HazteFuncionario.com. Cuenta cerrada en noviembre de 2026.

Cómo encontrar un artículo

1. **Por el tema:** el índice se puede pulsar y los marcadores del PDF llevan a cada tema y, dentro, a cada norma.
2. **Por la página:** la cabecera dice en qué tema estás y qué artículos hay en esa página, como en un diccionario.
3. **Por lo que más se pregunta:** cada tema abre con sus artículos más preguntados, y la lista de la página 9 reúne los de todo el temario con su página.

Cómo estudiarlo

1. Lee el tema entero una vez y marca la casilla de la 1.ª vuelta.
2. En la 2.ª vuelta, ve directo a los artículos con barra amarilla.
3. Haz las 5 preguntas del final. En la página siguiente está cada solución, con su explicación y el artículo del que sale.
4. Sigue practicando: el código del final abre el test de ese tema en haztefuncionario.com.

Créditos y aviso legal. © 2026 OposicionesExpress. Licencia de uso personal: no se permite su reventa ni su difusión pública. Publicación sin carácter oficial. Basado en datos de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (https://www.boe.es) y de EUR-Lex (© Unión Europea, https://eur-lex.europa.eu). Los textos de las normas son textos consolidados de carácter meramente informativo: el único con validez legal es el publicado en los boletines oficiales. El de cada norma se reproduce según su versión consolidada en la fecha que figura al empezar esa norma en cada tema; una reforma posterior no figura. Programa: el de las bases de la convocatoria de Cuerpo Gestión de Administración General · Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Edición de noviembre de 2026.

MUESTRA GRATIS · Temario de 66 temas **24,90 €** Cómpralo aquí ›

Índice

Pulsa en un tema para ir a él

En gris, los temas que solo trae el temario completo.

I. ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Tema 1 La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. La reforma de la Constitución. **10**
CE 166-169

Tema 2 Los principios constitucionales, los derechos fundamentales y las libertades públicas en España. **13**
CE 1-29, 55

Tema 3 La Corona. Su regulación en la Constitución Española. Funciones. Sucesión y Regencia. El refrendo. **21**
CE 56-65

Tema 4 Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. Regulación constitucional y tendencias actuales. —
CE 66-80

Tema 5 Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo. El Defensor del Pueblo Riojano. —
CE 54, 136 · LO-TCu 1-8, 15-44, 46-49 · LO-DefPueblo 1-37 · L-36-1985 1-2

Tema 6 El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, causas de cese y responsabilidad. —
CE 97-102, 104, 107-116 · Ley-Gobierno 1-21, 29

Tema 7 El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española y su implantación en La Rioja. —
CE 117-120, 122-127 · LOPJ 1-20, 26-27, 29-37, 53-96, 99-106, 541, 558-627, 629-642 · EOMF 1-17, 19-72 · LDPJ 1-15, 20-26,…

Tema 8 El Tribunal Constitucional. Regulación, composición y atribuciones. —
CE 159-161, 165 · LOTC 1-26, 73-78

Tema 9 La justicia constitucional. El recurso de inconstitucionalidad. La cuestión de inconstitucionalidad. La protección de los derechos fundamentales: El recurso de amparo. —
CE 53, 162-164 · LOTC 27-44, 46-58, 79

Tema 10 La Administración Pública: concepto y principios constitucionales informadores. La separación entre Gobierno y Administración. La Administración y los otros poderes del Estado. Las relaciones entre Administraciones públicas. —
CE 103, 105-106 · LRJSP 2-3, 140-158

Tema 11 La Administración General del Estado. Organización y funcionamiento. Delegados de Gobierno y Subdelegados. Administración periférica y Administración exterior. —
LRJSP 54-80 · L-AccionExterior 41-60 · CE 154

Tema 12 La Administración corporativa e institucional. Las Corporaciones públicas. Los organismos autónomos. Otros entes integrantes del sector público estatal. —
LRJSP 81-117, 128-139 · L-ColegiosProf 1-15

Tema 13 La Administración consultiva: el Consejo de Estado. El Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Otros órganos consultivos estatales y de La Rioja. —
L-ConsejoEstado 1-27 · LCC-RIO 1-18 · EA-RIO 42

Tema 14 El ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. El sistema de relaciones. La legislación básica del Estado. Las leyes marco y las leyes de armonización. Las leyes de transferencia y delegación. —
CE 150

MUESTRA GRATIS · Temario de 66 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 15 Las Comunidades Autónomas. El sistema de competencias. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Los conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas. —
CE 143-149, 151-153, 155, 161 · LOTC 59-72

Tema 16 La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía. Las competencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la ampliación del techo competencial. El Parlamento, organización y funcionamiento. —
EA-RIO 1-22, 32-33, 39-41, 58

Tema 17 La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). El Gobierno y la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Organización y funciones básicas de las Consejerías. —
EA-RIO 23-31 · LGob-RIO 1-8, 10-51 · LOSP-RIO 3-18

Tema 18 El sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Regulación. Estructura: Administración General, organismos públicos y otros entes. —
LOSP-RIO 1-62

Tema 19 La Administración Local: Regulación constitucional. La legislación básica del régimen local. Las competencias locales. La regulación de la Administración Local en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Especial referencia a la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja. La figura del consorcio. —
CE 137, 140-142 · LBRL 1-10, 25-28, 36-38 · LRL-RIO 1-249 · LRJSP 118-127

II. RELACIONES INTERNACIONALES Y UNIÓN EUROPEA

Tema 1 De las Comunidades Europeas a la Unión Europea: de los Tratados Constitutivos al Tratado de Lisboa. Especial referencia a las modificaciones que incorpora el Tratado de Lisboa. —
TUE 1-3, 6-12, 47-55

Tema 2 El sistema institucional de la Unión Europea: el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal de Cuentas y el Banco Central Europeo. Otros órganos y organismos de la Unión Europea. —
TUE 13-19 · TFUE 223-255, 257, 282-287, 300-309

Tema 3 El ordenamiento jurídico comunitario. Características del Derecho de la Unión Europea: primacía, efecto directo y autonomía. Relaciones entre el Derecho de la Unión y el Derecho de los Estados miembros. El sistema de recursos y vías de acceso al Tribunal de Justicia de la Unión Europea. —
TFUE 256, 258-281, 288-292

Tema 4 La adhesión española a las Comunidades Europeas: previsión constitucional. La formación de la voluntad española en el proceso de toma de decisiones europeo. Fase ascendente: la participación en la Conferencia para asuntos relacionados con la Unión Europea (CARUE) y otros mecanismos. Fase descendente: aplicación del Derecho comunitario en España. —
CE 93-96 · L-CARCE 1-4 · LCMUE 1-10

Tema 5 El mercado interior y las libertades fundamentales. La libertad de circulación de mercancías y la política comercial común. La libre circulación de trabajadores y la ciudadanía en la Unión Europea. La libertad de establecimiento. La libre prestación de servicios. La libertad de circulación de capitales. La contratación pública en la Unión Europea. —
TFUE 18-25, 26-37, 45-66, 206-207 · Dir-2014-24-UE 1-94

Tema 6 La política regional y cohesión económica, social y territorial en la Unión Europea. Los fondos estructurales. La política agrícola común. La política social y de empleo. —
TFUE 38-44, 145-164, 174-178

Tema 7 Espacio de libertad, seguridad y justicia. La política exterior y de seguridad común. La política económica y monetaria. —
TFUE 67-89, 119-144 · TUE 23-46

MUESTRA GRATIS · Temario de 66 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 8 La política de transportes. La política de medio ambiente. La política de energía. La política de investigación y desarrollo tecnológico. La política de protección de consumidores. —
TFUE 90-100, 169, 179-190, 191-194

Tema 9 El sistema de competencias de la Unión Europea. Políticas comunitarias. La Política de competencia: especial referencia a las ayudas de Estado. —
TUE 4-5 · TFUE 2-13, 101-109, 352

Tema 10 Los medios financieros y personales: El presupuesto comunitario. Las relaciones entre el presupuesto español y el presupuesto de la Unión Europea. La función pública comunitaria. —
TFUE 310-325, 336

III. DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

Tema 1 La eficacia de las normas jurídicas. Comienzo y fin de su vigencia. El Derecho transitorio. El principio de irretroactividad. Los derechos adquiridos. El fraude de Ley. —
CC 2, 6-7 · CE 9

Tema 2 La relación jurídico administrativa. Los sujetos de la relación jurídica. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Los derechos públicos subjetivos y los intereses legítimos. —
LPACAP 3-4, 7-8 · CC 29-39, 239-248

Tema 3 Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Tipos de Leyes. Reserva de Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-ley y Decreto-legislativo. —
CE 81-92 · CC 1

Tema 4 El Reglamento: Concepto, clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Relaciones entre la Ley y el Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo. —
CE 97 · Ley-Gobierno 22-28 · LPACAP 127-133 · LGob-RIO 45-47 · LFRJ-RIO 28-42

Tema 5 La organización administrativa. La potestad organizatoria de la Administración: creación, modificación y supresión de los órganos administrativos. Las unidades administrativas. Referencia a la Comunidad Autónoma de La Rioja. Los principios de la organización administrativa. La jerarquía. La competencia y sus alteraciones. La coordinación. —
LRJSP 3, 5-14 · LOSP-RIO 3-11, 13-16, 18 · LFRJ-RIO 17-28

Tema 6 El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación. Notificación y Publicación. —
LPACAP 34-52 · LFRJ-RIO 43-44

Tema 7 El procedimiento administrativo: Concepto. El procedimiento administrativo como garantía. Los interesados en el procedimiento administrativo. Los derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. —
LPACAP 1-14, 53 · LFRJ-RIO 4-5

Tema 8 Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Tramitación simplificada. La resolución expresa. La regulación vigente del silencio administrativo. —
LPACAP 21-25, 54-62, 66, 68-80, 82-84, 86-88, 93-96

Tema 9 Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. Requisitos generales. Clases. —
LPACAP 106-126 · LFRJ-RIO 48-54, 57

Tema 10 El procedimiento económico-administrativo: materias impugnables, interesados, actos impugnables y extensión de la revisión. Suspensión del acto impugnando. El procedimiento en única o primera instancia. Los recursos de alzada y revisión. —
LGT 226-227, 232-244 · RGRVA 38-63

MUESTRA GRATIS · Temario de 66 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 11 La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El recurso contencioso-administrativo: las partes, capacidad y legitimación procesal. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia. — LJCA 1-30, 43-77

Tema 12 Los contratos en el Sector Público: concepto, principios, características y elementos. Preparación, adjudicación, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. — LCSP 1-11, 28-43, 61-114, 115-217, 326-327 · LFRJ-RIO 74-81

Tema 13 Tipos de contratos administrativos: los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de suministro y de servicios. Otros tipos de contratos. — LCSP 12-27, 231-315

Tema 14 Las propiedades administrativas. El dominio público y sus notas. El régimen jurídico del dominio público. El régimen patrimonial de las Comunidades Autónomas y en especial de la Comunidad Autónoma de La Rioja. — CE 132 · LPAAP 1-8, 30-31, 41-60, 65-72, 84-104 · LPat-RIO 1-125

Tema 15 La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Procedimientos especiales. — LEF 1-37, 40-98, 100-107, 124-128 · R-ExpropiacionForzosa 1-120, 124, 139-141

Tema 16 La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Evolución histórica y situación actual. Procedimiento de responsabilidad patrimonial. La acción de responsabilidad. Responsabilidad del Estado-juez y del Estado-legislador. — LRJSP 32-37 · LPACAP 65, 67, 81, 91-92 · LOPJ 292-296 · CE 106, 121 · LFRJ-RIO 65

Tema 17 Las formas de la actividad administrativa (I). La actividad de policía o de limitación. La potestad sancionadora. El procedimiento sancionador general en la legislación estatal y en la legislación riojana. — LRJSP 25-31 · LPACAP 53, 63-64, 85, 89-90 · LFRJ-RIO 58-64

Tema 18 Las formas de la actividad administrativa (II). La actividad de fomento. Consideración especial del régimen jurídico de las subvenciones en la legislación estatal y de La Rioja. — LGS 1-69 · RD-887-2006 1-103 · HP-RIO 152-156, 176-191

Tema 19 Las formas de la actividad administrativa (III). El servicio público. La noción general y la actividad de prestación. Las formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa. La gestión indirecta del servicio público. Sus formas. Estudio especial de la concesión de servicios públicos y su régimen jurídico. — LCSP 15, 284-297 · LBRL 85-86

V. GESTIÓN FINANCIERA Y SEGURIDAD SOCIAL

Tema 1 Los principios presupuestarios y las técnicas presupuestarias. Los presupuestos del sector público en España. Concepto y evolución. — CE 134 · LGP 26-27, 32-35 · HP-RIO 32-81

Tema 2 La Ley General Presupuestaria. Normativa en materia de Estabilidad Presupuestaria. La Ley de Hacienda de La Rioja: Estructura y principios generales. — LGP 1-182 · LOEPSF 1-32 · HP-RIO 1-6

Tema 3 La Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Rioja. La financiación de las Comunidades Autónomas en el sistema español. — HP-RIO 7-31 · EA-RIO 43-55 · CE 156-158 · LOFCA 1-13, 15-24 · L22-2009-Cesion 1-66 · L-FCI 1-11

Tema 4 La Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Rioja. La función interventora. — HP-RIO 118, 130-147

Tema 5 El déficit público y sus formas de financiación. Evolución y situación actual de déficit y endeudamiento. Déficit y endeudamiento en la Comunidad Autónoma de La Rioja. — LOEPSF 11-17 · HP-RIO 93-104 · EA-RIO 57

MUESTRA GRATIS · Temario de 66 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 6 Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Elaboración y aprobación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contenido y estructura. Aspectos cuantitativos. —
HP-RIO 32-53 · EA-RIO 56

Tema 7 Modificaciones de los créditos iniciales en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Habilitaciones de crédito. Código territorial: FP2601 Código órgano territorial: Función Pública Código provincia: La Rioja Código centro: Función Pública Concepto de pago: 0904 Conceptos disponibles: Cuerpo Gestión de Administración General. (FA.09/23-26) —
HP-RIO 54-64

Tema 8 El procedimiento común del gasto público en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos. La ejecución presupuestaria y la contratación administrativa en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Especial referencia a los distintos tipos de contratos. —
HP-RIO 65-67, 85-86 · LCSP 12-18, 116-117

Tema 9 Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de trasferencias: corrientes y de capital. Gastos de inversión. —
HP-RIO 45

Tema 10 Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos 'a justificar'. Justificación de libramientos. —
HP-RIO 67-71, 74, 85-87, 144

Tema 11 Retribuciones de los funcionarios públicos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Devengo y liquidación de derechos económicos. —
FP-RIO2 63-69, 71-74

Tema 12 Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva. Contabilidad ejecutiva. Contabilidad crítica. Control del gasto público. El control parlamentario. El control externo: el Tribunal de Cuentas. El control interno: tipos. —
CE 136 · LO-TCu 1-14, 45 · HP-RIO 125, 130-141, 148-151, 157-168

Tema 13 La contabilidad pública y la planificación contable. El plan general de contabilidad pública: Fines, objetivos, ámbito de aplicación y características. Criterios de valoración. —
HP-RIO 112-118 · PGCP 1-2, 6

Tema 14 Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio. La cuenta general del Estado. —
LGP 119-123, 127-132

Tema 15 La Seguridad Social: Evolución. Caracteres generales del sistema español. El régimen general y los regímenes especiales. La acción protectora de la Seguridad Social. Tipos y características de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades. Prescripción y caducidad. Reintegro de las prestaciones indebidas. —
LGSS 1-11, 42-65, 136-137, 163

Tema 16 Afiliación, alta, bajas y variaciones de datos de trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social. Sujetos obligados y responsables de la cotización. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar. —
LGSS 15-18, 139-144 · RD-AFILIACION 5-9, 21-37 · RD-COTIZACION 6-7, 12-14, 22

Tema 17 Prestaciones de régimen general de la Seguridad Social. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez. Jubilación. Muerte y supervivencia. —
LGSS 155-162, 164-182, 193-200, 204-210, 212-215, 216-234

MUESTRA GRATIS · Temario de 66 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Tema 18 El régimen especial de los funcionarios civiles del Estado. MUFACE: Acción protectora. Conceptos y clases de prestaciones. Derechos pasivos. El sistema de anticipos de cantidades a cuenta de las pensiones de clases pasivas. —
TR-SegSocialFunc 1-37 · RD-Mutualismo 45-139 · TR-ClasesPasivas 1-9, 11-39, 41-45, 47-64

MUESTRA GRATIS · Temario de 66 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Lo más preguntado de este temario

Por dónde empezar la segunda vuelta

276
artículos llevan barra amarilla: tienen 20 preguntas de examen o más

307
artículos concentran 8 de cada 10 preguntas de examen del temario

25
son los de esta lista: los más preguntados, con su tema y su página

	Artículo	De qué trata	Preguntas de examen		Tema	Página
1	**Art. 1** CE	Constitución Española		**324**	Tema 2	pág. 13
2	**Art. 14** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**289**	—	—
3	**Art. 47** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**288**	—	—
4	**Art. 21** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**254**	—	—
5	**Art. 149** CE	Constitución Española		**236**	—	—
6	**Art. 288** TFUE	Versión consolidada del Tratado de Fu…		**225**	—	—
7	**Art. 35** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**217**	—	—
8	**Art. 41** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**197**	—	—
9	**Art. 9** CE	Constitución Española		**189**	Tema 2	pág. 14
10	**Art. 39** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**187**	—	—
11	**Art. 24** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**183**	—	—
12	**Art. 32** LRJSP	Ley 40/2015 régimen jurídico del secto…		**179**	—	—
13	**Art. 4** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**175**	—	—
14	**Art. 5** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**174**	—	—
15	**Art. 137** CE	Constitución Española		**170**	—	—
16	**Art. 40** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**159**	—	—
17	**Art. 122** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**155**	—	—
18	**Art. 43** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**152**	—	—
19	**Art. 3** LRJSP	Ley 40/2015 régimen jurídico del secto…		**149**	—	—
20	**Art. 112** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**149**	—	—
21	**Art. 48** LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra…		**146**	—	—
22	**Art. 16** LCSP	Ley 9/2017 contratos del sector público		**144**	—	—
23	**Art. 54** CE	Constitución Española		**142**	—	—
24	**Art. 103** CE	Constitución Española		**139**	—	—
25	**Art. 81** CE	Constitución Española		**138**	—	—

Preguntas de exámenes reales sobre cada artículo, según el banco de HazteFuncionario.com (noviembre de 2026). Que un artículo no esté aquí no significa que no pueda caer. Los artículos sin página están en temas que solo trae el temario completo.

MUESTRA GRATIS · Temario de 66 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

I. ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA 1

La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. La reforma de la Constitución.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 166 a 169 · 4 artículos

4 artículos · empieza en la pág. 10

Lo más preguntado de este tema



Preguntas de examen real sobre cada artículo. 149 sobre el tema entero.

CE **Constitución Española**
En este tema: arts. 166 a 169 · 4 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO X DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo 166.

La iniciativa de reforma constitucional se ejercerá en los términos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 87.

Artículo 167.

1. Los proyectos de reforma constitucional deberán ser aprobados por una mayoría de tres quintos de cada una de las Cámaras. Si no hubiera acuerdo entre ambas, se intentará obtenerlo mediante la creación de una Comisión de composición paritaria de Diputados y Senadores, que presentará un texto que será votado por el Congreso y el Senado.

2. De no lograrse la aprobación mediante el procedimiento del apartado anterior, y siempre que el texto hubiere obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta del Senado, el Congreso, por mayoría de dos tercios, podrá aprobar la reforma.

3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación cuando así lo soliciten, dentro de los quince días siguientes a su aprobación, una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras.

Artículo 168.

1. Cuando se propusiere la revisión total de la Constitución o una parcial que afecte al Título preliminar, al Capítulo segundo, Sección primera del Título I, o al Título II, se procederá a la aprobación del principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara, y a la disolución inmediata de las Cortes.

2. Las Cámaras elegidas deberán ratificar la decisión y proceder al estudio del nuevo texto constitucional, que deberá ser aprobado por mayoría de dos tercios de ambas Cámaras.

3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación.

Artículo 169.

No podrá iniciarse la reforma constitucional en tiempo de guerra o de vigencia de alguno de los estados

PÁG. 10 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 66 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

previstos en el artículo 116.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 1 · I. Organización del Estado y de la…

1 **¿En cuál de los siguientes casos NO procede el procedimiento agravado de reforma constitucional del artículo 168 de la Constitución Española de 1978?**

A) Cuando se propusiere una revisión parcial de la Constitución que afecte al Título preliminar.
B) Cuando se propusiere una revisión parcial de la Constitución que afecte al del Capítulo segundo, Sección primera del Título I.
C) Cuando se propusiere una revisión parcial de la Constitución que afecte al Título II.
D) Cuando se propusiere una revisión parcial de la Constitución que afecte al Capítulo segundo Sección segunda del Título I.

Generalitat Valenciana, 2024

2 **Señale la correcta:**

A) Aprobada la reforma constitucional por las Cortes Generales, será remitida al Rey para su ratificación.
B) Aprobada la reforma constitucional por el Gobierno, será sometida a referéndum para su ratificación.
C) Aprobada la reforma constitucional por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación.
D) Aprobada la reforma constitucional por el Gobierno, remitida al Rey para su ratificación.

Ayuntamiento de La Roca del Vallès, 2025

3 **¿Cuántos artículos tiene la Constitución Española de 1978?**

A) 25.
B) 145.
C) 169.
D) 187.

Gobierno de Aragón, 2026

4 **Según la Constitución Española de 1978, si la reforma constitucional afectase al Título Preliminar, al Título II o a los derechos fundamentales y libertades públicas, la ratificación por referéndum, una vez aprobada por las Cortes:**

A) Será obligatoria.
B) Será potestativa.
C) Deberá ser solicitada por la mayoría absoluta de cada Cámara.
D) Deberá ser solicitada por la mayoría simple de cada Cámara.

Gobierno de La Rioja, 2025

5 **En virtud del artículo 167 de la Constitución Española los proyectos de reforma constitucional deberán ser aprobados:**

A) Por mayoría absoluta de cada una de las Cámaras.
B) Por una mayoría de tres quintos de cada una de las Cámaras.
C) Por mayoría de dos tercios de cada una de las Cámaras.
D) Por mayoría de tres quintos del Congreso y mayoría absoluta del Senado.

Junta de Andalucía, 2023

MUESTRA GRATIS · Temario de 66 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Soluciones — Tema 1 · I. Organización del Estado y de la…

Cada una con su explicación y su artículo

1 **D** **Art. 168 CE** *pág. 10* El procedimiento agravado se aplica a la revisión total de la Constitución y a las reformas parciales que afecten al Título preliminar, a la Sección primera del Capítulo segundo del Título I o al Título II. La Sección segunda del mismo capítulo no está incluida entre esos supuestos. Por ello, una reforma que afecte únicamente a esa sección no activa el procedimiento del artículo 168.

2 **C** **Art. 168 CE** *pág. 10* La reforma constitucional la aprueban las Cortes Generales, no el Gobierno, que carece de competencia para aprobarla. En el procedimiento agravado, una vez aprobada por ambas Cámaras, el texto se somete obligatoriamente a referéndum del pueblo para su ratificación. La intervención del Rey es la sanción y promulgación posterior, no una ratificación. Conviene precisar que solo es válida la fórmula que combina aprobación por las Cortes y ratificación mediante referéndum.

3 **C** **Art. 169 CE** *pág. 10* La Constitución Española de 1978 está formada por 169 artículos. Estos se distribuyen en un título preliminar y diez títulos, además de las disposiciones que completan el texto constitucional. La cifra de artículos se refiere al articulado principal de la Constitución.

4 **A** **Art. 168 CE** *pág. 10* La reforma que afecta al Título Preliminar, a la sección primera del capítulo segundo del Título I o al Título II sigue el procedimiento agravado de reforma constitucional. Una vez aprobada por las Cortes Generales, debe someterse a referéndum para su ratificación. Por tanto, en estos supuestos el referéndum es obligatorio, no potestativo.

5 **B** **Art. 167 CE** *pág. 10* La reforma constitucional regulada por el artículo 167 exige, como regla general, que el texto sea aprobado por una mayoría de tres quintos en el Congreso y en el Senado. Si no hay acuerdo entre ambas Cámaras, el artículo prevé un procedimiento adicional para intentar alcanzarlo. La mayoría de dos tercios del Congreso solo puede operar en el supuesto subsidiario previsto en el apartado segundo.

Practica con más de 100 preguntas de este tema en haztefuncionario.com

Apunta con la cámara: test del Tema 1 · I. Organización del Estado y de la…, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/gestion-a2-gob-la-rioja

MUESTRA GRATIS · Temario de 66 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

I. ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA 2

Los principios constitucionales, los derechos fundamentales y las libertades públicas en España.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 1 a 29 y 55 · 30 artículos

30 artículos · empieza en la pág. 13

Lo más preguntado de este tema



Preguntas de examen real sobre cada artículo. 1.880 sobre el tema entero.

CE

Constitución Española

En este tema: arts. 1 a 29 y 55 · 30 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

Artículo 2.

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

Artículo 3.

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.

2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Artículo 4.

1. La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.

2. Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

PÁG. 13 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 66 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Artículo 5.

La capital del Estado es la villa de Madrid.

Artículo 6.

Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 7.

Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 8.

1. Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

2. Una ley orgánica regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución.

Artículo 9.

1. Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

3. La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

TÍTULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

Artículo 10.

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.

2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ESPAÑOLES Y LOS EXTRANJEROS

Artículo 11.

1. La nacionalidad española se adquiere, se conserva y se pierde de acuerdo con lo establecido por la ley.

2. Ningún español de origen podrá ser privado de su nacionalidad.

3. El Estado podrá concertar tratados de doble nacionalidad con los países iberoamericanos o con aquellos que hayan tenido o tengan una particular vinculación con España. En estos mismos países, aun cuando no

PÁG. 14 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 66 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

reconozcan a sus ciudadanos un derecho recíproco, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen.

Artículo 12.

Los españoles son mayores de edad a los dieciocho años.

Artículo 13.

1. Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley.

2. Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales.

3. La extradición sólo se concederá en cumplimiento de un tratado o de la ley, atendiendo al principio de reciprocidad. Quedan excluidos de la extradición los delitos políticos, no considerándose como tales los actos de terrorismo.

4. La ley establecerá los términos en que los ciudadanos de otros países y los apátridas podrán gozar del derecho de asilo en España.

Se modifica el apartado 2 por el art. único de la Reforma de 27 de agosto de 1992. Ref. BOE-A-1992-20403

CAPÍTULO SEGUNDO DERECHOS Y LIBERTADES

Artículo 14.

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

SECCIÓN 1.ª DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS

Artículo 15.

Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.

Artículo 16.

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.

2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

Artículo 17.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos y en la forma previstos en la ley.

2. La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.

3. Toda persona detenida debe ser informada de forma inmediata, y de modo que le sea comprensible, de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar. Se garantiza la asistencia de

MUESTRA GRATIS · Temario de 66 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales, en los términos que la ley establezca.

4. La ley regulará un procedimiento de «habeas corpus» para producir la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente. Asimismo, por ley se determinará el plazo máximo de duración de la prisión provisional.

Artículo 18.

1. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

2. El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito.

3. Se garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo resolución judicial.

4. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

Artículo 19.

Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional. Asimismo, tienen derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca. Este derecho no podrá ser limitado por motivos políticos o ideológicos.

Artículo 20.

1. Se reconocen y protegen los derechos:

a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.

b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.

c) A la libertad de cátedra.

d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.

2. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.

3. La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.

4. Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.

5. Sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial.

Artículo 21.

1. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no necesitará autorización previa.

2. En los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.

MUESTRA GRATIS · Temario de 66 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Artículo 22.

1. Se reconoce el derecho de asociación.

2. Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales.

3. Las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad.

4. Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.

5. Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.

Artículo 23.

1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.

Artículo 24.

1. Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.

2. Asimismo, todos tienen derecho al Juez ordinario predeterminado por la ley, a la defensa y a la asistencia de letrado, a ser informados de la acusación formulada contra ellos, a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías, a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, a no declarar contra sí mismos, a no confesarse culpables y a la presunción de inocencia. La ley regulará los casos en que, por razón de parentesco o de secreto profesional, no se estará obligado a declarar sobre hechos presuntamente delictivos.

Artículo 25.

1. Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento.

2. Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.

3. La Administración civil no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.

Artículo 26.

Se prohíben los Tribunales de Honor en el ámbito de la Administración civil y de las organizaciones profesionales.

Artículo 27.

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación

PÁG. 17 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 66 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.

7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.

8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.

9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.

10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

Artículo 28.

1. Todos tienen derecho a sindicarse libremente. La ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio de este derecho a las Fuerzas o Institutos armados o a los demás Cuerpos sometidos a disciplina militar y regulará las peculiaridades de su ejercicio para los funcionarios públicos. La libertad sindical comprende el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, así como el derecho de los sindicatos a formar confederaciones y a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas. Nadie podrá ser obligado a afiliarse a un sindicato.

2. Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses. La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Artículo 29.

1. Todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley.

2. Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho sólo individualmente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.

CAPÍTULO QUINTO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES

Artículo 55.

1. Los derechos reconocidos en los artículos 17, 18, apartados 2 y 3, artículos 19, 20, apartados 1, a) y d), y 5, artículos 21, 28, apartado 2, y artículo 37, apartado 2, podrán ser suspendidos cuando se acuerde la declaración del estado de excepción o de sitio en los términos previstos en la Constitución. Se exceptúa de lo establecido anteriormente el apartado 3 del artículo 17 para el supuesto de declaración de estado de excepción.

2. Una ley orgánica podrá determinar la forma y los casos en los que, de forma individual y con la necesaria intervención judicial y el adecuado control parlamentario, los derechos reconocidos en los artículos 17, apartado 2, y 18, apartados 2 y 3, pueden ser suspendidos para personas determinadas, en relación con las investigaciones correspondientes a la actuación de bandas armadas o elementos terroristas. La utilización injustificada o abusiva de las facultades reconocidas en dicha ley orgánica producirá responsabilidad penal, como violación de los derechos y libertades reconocidos por las leyes.

MUESTRA GRATIS · Temario de 66 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 2 · I. Organización del Estado y de la…

1 **Según el artículo 1 de la Constitución Española de 1978 ¿Cuáles son todos los valores superiores de su ordenamiento jurídico?**

A) El pluralismo y la paz social.
B) La justicia.
C) La justicia y la igualdad.
D) La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

Gobierno de Aragón, 2022

2 **El artículo 27.4 de la Constitución Española de 1978 establece, en relación con el derecho a la educación:**

A) La educación es gratuita en todos sus niveles y grados.
B) La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
C) La enseñanza superior es pública y gratuita.
D) La educación será pública y obligatoria, en todos sus niveles y grados.

Gobierno de Cantabria, 2025

3 **Según el artículo 9 de la Constitución española de 1978, ¿a qué están sujetos los poderes públicos y los ciudadanos?**

A) A la Constitución y a la ley.
B) A la ley y al ordenamiento jurídico.
C) A la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.
D) A la Constitución, a la ley y al resto del ordenamiento jurídico.

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, 2018

4 **El artículo 14 de la Constitución Española declara que "los españoles son iguales ante la ley". ¿Qué circunstancia con respecto a la no discriminación NO se cita de forma explícita?**

A) Raza.
B) Edad.
C) Opinión.
D) Religión.

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2025

5 **Indique la opción correcta. De acuerdo con la Constitución Española de 1978:**

A) En los casos previstos en la ley, podrá una persona ser obligada a declarar respecto a su ideología.
B) Todo el mundo está obligado a declarar sobre sus creencias.
C) Para el acceso a determinados puestos de trabajo, la persona interesada deberá informar sobre su ideología, religión y creencias.
D) Nadie está obligado a declarar sobre su religión.

Generalitat Valenciana, 2023

MUESTRA GRATIS · Temario de 66 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Soluciones — Tema 2 · I. Organización del Estado y de la…

Cada una con su explicación y su artículo

1 **D** **Art. 1 CE** *pág. 13* El artículo 1.1 de la Constitución Española establece que los valores superiores del ordenamiento jurídico son la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. La respuesta recoge los cuatro valores enumerados en ese precepto. La paz social no figura en esa enumeración.

2 **B** **Art. 27 CE** *pág. 17* La Constitución establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. Esta garantía se refiere específicamente a la enseñanza básica, no a todos los niveles educativos. Así, el derecho a la educación se concreta en esa obligación y gratuidad para la etapa básica.

3 **C** **Art. 9 CE** *pág. 14* El principio de legalidad y sometimiento general que abre el título preliminar establece que tanto quienes gobiernan como la ciudadanía quedan vinculados por la norma suprema y, junto a ella, por todo el conjunto de normas que integran el ordenamiento. La fórmula exacta une dos elementos: la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, sin mencionar de forma aislada la ley. El matiz decisivo es respetar ese tenor literal y no sustituir la expresión por otras combinaciones parecidas.

4 **B** **Art. 14 CE** *pág. 15* La cláusula de igualdad enumera de forma cerrada los motivos que no pueden servir para discriminar: nacimiento, raza, sexo, religión y opinión, además de una fórmula abierta que abarca cualquier otra condición personal o social. La edad no figura entre esos términos expresamente mencionados, aunque quedaría amparada por esa cláusula general. El resto de circunstancias señaladas sí aparecen literalmente en el texto constitucional. Conviene memorizar la lista exacta para no añadir motivos que la norma no nombra.

5 **D** **Art. 16 CE** *pág. 15* La libertad ideológica y religiosa incluye el derecho a no revelar las propias convicciones. Por ello, nadie puede ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias. La protección constitucional no establece excepciones para el acceso a determinados puestos de trabajo.

Practica con más de 1.850 preguntas de este tema en haztefuncionario.com

Apunta con la cámara: test del Tema 2 · I. Organización del Estado y de la…, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/gestion-a2-gob-la-rioja

MUESTRA GRATIS · Temario de 66 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

I. ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA 3

La Corona. Su regulación en la Constitución Española. Funciones. Sucesión y Regencia. El refrendo.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 56 a 65 · 10 artículos

10 artículos · empieza en la pág. 21

Lo más preguntado de este tema



Preguntas de examen real sobre cada artículo. 296 sobre el tema entero.

CE **Constitución Española**
En este tema: arts. 56 a 65 · 10 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO II DE LA CORONA

Artículo 56.

1. El Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia, arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones, asume la más alta representación del Estado español en las relaciones internacionales, especialmente con las naciones de su comunidad histórica, y ejerce las funciones que le atribuyen expresamente la Constitución y las leyes.

2. Su título es el de Rey de España y podrá utilizar los demás que correspondan a la Corona.

3. La persona del Rey es inviolable y no está sujeta a responsabilidad. Sus actos estarán siempre refrendados en la forma establecida en el artículo 64, careciendo de validez sin dicho refrendo, salvo lo dispuesto en el artículo 65, 2.

Artículo 57.

1. La Corona de España es hereditaria en los sucesores de S. M. Don Juan Carlos I de Borbón, legítimo heredero de la dinastía histórica. La sucesión en el trono seguirá el orden regular de primogenitura y representación, siendo preferida siempre la línea anterior a las posteriores; en la misma línea, el grado más próximo al más remoto; en el mismo grado, el varón a la mujer, y en el mismo sexo, la persona de más edad a la de menos.

2. El Príncipe heredero, desde su nacimiento o desde que se produzca el hecho que origine el llamamiento, tendrá la dignidad de Príncipe de Asturias y los demás títulos vinculados tradicionalmente al sucesor de la Corona de España.

3. Extinguidas todas las líneas llamadas en Derecho, las Cortes Generales proveerán a la sucesión en la Corona en la forma que más convenga a los intereses de España.

4. Aquellas personas que teniendo derecho a la sucesión en el trono contrajeren matrimonio contra la expresa prohibición del Rey y de las Cortes Generales, quedarán excluidas en la sucesión a la Corona por sí y sus descendientes.

5. Las abdicaciones y renuncias y cualquier duda de hecho o de derecho que ocurra en el orden de sucesión a

MUESTRA GRATIS · Temario de 66 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

la Corona se resolverán por una ley orgánica.

Artículo 58.

La Reina consorte o el consorte de la Reina no podrán asumir funciones constitucionales, salvo lo dispuesto para la Regencia.

Artículo 59.

1. Cuando el Rey fuere menor de edad, el padre o la madre del Rey y, en su defecto, el pariente mayor de edad más próximo a suceder en la Corona, según el orden establecido en la Constitución, entrará a ejercer inmediatamente la Regencia y la ejercerá durante el tiempo de la minoría de edad del Rey.

2. Si el Rey se inhabilitare para el ejercicio de su autoridad y la imposibilidad fuere reconocida por las Cortes Generales, entrará a ejercer inmediatamente la Regencia el Príncipe heredero de la Corona, si fuere mayor de edad. Si no lo fuere, se procederá de la manera prevista en el apartado anterior, hasta que el Príncipe heredero alcance la mayoría de edad.

3. Si no hubiere ninguna persona a quien corresponda la Regencia, ésta será nombrada por las Cortes Generales, y se compondrá de una, tres o cinco personas.

4. Para ejercer la Regencia es preciso ser español y mayor de edad.

5. La Regencia se ejercerá por mandato constitucional y siempre en nombre del Rey.

Artículo 60.

1. Será tutor del Rey menor la persona que en su testamento hubiese nombrado el Rey difunto, siempre que sea mayor de edad y español de nacimiento; si no lo hubiese nombrado, será tutor el padre o la madre mientras permanezcan viudos. En su defecto, lo nombrarán las Cortes Generales, pero no podrán acumularse los cargos de Regente y de tutor sino en el padre, madre o ascendientes directos del Rey.

2. El ejercicio de la tutela es también incompatible con el de todo cargo o representación política.

Artículo 61.

1. El Rey, al ser proclamado ante las Cortes Generales, prestará juramento de desempeñar fielmente sus funciones, guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes y respetar los derechos de los ciudadanos y de las Comunidades Autónomas.

2. El Príncipe heredero, al alcanzar la mayoría de edad, y el Regente o Regentes al hacerse cargo de sus funciones, prestarán el mismo juramento, así como el de fidelidad al Rey.

Artículo 62.

Corresponde al Rey:

a) Sancionar y promulgar las leyes.

b) Convocar y disolver las Cortes Generales y convocar elecciones en los términos previstos en la Constitución.

c) Convocar a referéndum en los casos previstos en la Constitución.

d) Proponer el candidato a Presidente del Gobierno y, en su caso, nombrarlo, así como poner fin a sus funciones en los términos previstos en la Constitución.

e) Nombrar y separar a los miembros del Gobierno, a propuesta de su Presidente.

f) Expedir los decretos acordados en el Consejo de Ministros, conferir los empleos civiles y militares y conceder honores y distinciones con arreglo a las leyes.

g) Ser informado de los asuntos de Estado y presidir, a estos efectos, las sesiones del Consejo de Ministros, cuando lo estime oportuno, a petición del Presidente del Gobierno.

h) El mando supremo de las Fuerzas Armadas.

PÁG. 22 **MUESTRA GRATIS** · Temario de 66 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

i) Ejercer el derecho de gracia con arreglo a la ley, que no podrá autorizar indultos generales.

j) El Alto Patronazgo de las Reales Academias.

Artículo 63.

1. El Rey acredita a los embajadores y otros representantes diplomáticos. Los representantes extranjeros en España están acreditados ante él.

2. Al Rey corresponde manifestar el consentimiento del Estado para obligarse internacionalmente por medio de tratados, de conformidad con la Constitución y las leyes.

3. Al Rey corresponde, previa autorización de las Cortes Generales, declarar la guerra y hacer la paz.

Artículo 64.

1. Los actos del Rey serán refrendados por el Presidente del Gobierno y, en su caso, por los Ministros competentes. La propuesta y el nombramiento del Presidente del Gobierno, y la disolución prevista en el artículo 99, serán refrendados por el Presidente del Congreso.

2. De los actos del Rey serán responsables las personas que los refrenden.

Artículo 65.

1. El Rey recibe de los Presupuestos del Estado una cantidad global para el sostenimiento de su Familia y Casa, y distribuye libremente la misma.

2. El Rey nombra y releva libremente a los miembros civiles y militares de su Casa.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 3 · I. Organización del Estado y de la…

1 **De conformidad con el artículo 62.c de la CE, corresponde al Rey:**

A) El alto patronazgo de los Colegios Profesionales.
B) Dictar las Leyes.
C) Convocar a referéndum en los casos previstos en la Constitución.
D) Convocar a referéndum en los casos previstos en la Ley.

Ayuntamiento de El Ejido, 2023

2 **Tal y como establece el artículo 56 de la Constitución:**

A) El Rey es el jefe del Estado
B) El Rey es el jefe del Gobierno
C) El Rey es el jefe del Ejército
D) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Torre Alhaquime, 2023

3 **De acuerdo con lo establecido en la Constitución Española de 1978, la función de proponer el candidato a Presidente del Gobierno corresponde:**

A) Al Congreso.
B) Al Rey.
C) A las Cortes Generales.
D) A la Mesa del Congreso.

Gobierno de Cantabria, 2021

MUESTRA GRATIS · Temario de 66 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

4 **Uno de los siguientes actos del Rey deberá ser refrendado por el presidente del Congreso:**

A) La expedición de Decretos Leyes, tras su convalidación por el Congreso de los Diputados.

B) La disolución de las Cámaras cuando, tras un proceso electoral, ningún candidato consiga la confianza del Congreso.

C) La promulgación del Reglamento Orgánico del Funcionamiento de las Cámaras.

D) La concesión por el mismo de un indulto general.

Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, 2023

5 **Señale la respuesta CORRECTA. Según la Constitución Española de 1978 corresponde al Rey:**

A) Sancionar y promulgar las leyes, ejerciendo, en su caso, el derecho de veto.

B) Ejercer el derecho de gracia incluyendo indultos generales y particulares.

C) Autorizar la celebración de Tratados Internacionales de carácter militar.

D) Convocar el referéndum en los casos previstos en la Constitución.

Gobierno de La Rioja, 2025

MUESTRA GRATIS · Temario de 66 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

Soluciones — Tema 3 · I. Organización del Estado y de la…

Cada una con su explicación y su artículo

1 **C** **Art. 62 CE** *pág. 22* Entre las funciones que el Jefe del Estado ejerce de forma reglada figura la convocatoria de consultas populares, pero únicamente en los supuestos que la propia norma fundamental contempla, no en cualquier caso que después prevea una ley. El alto patronazgo se refiere a las Reales Academias, no a los colegios profesionales, y la potestad de dictar normas con rango de ley corresponde a las Cortes Generales. El matiz decisivo es que la referencia es a la Constitución, y no a la Ley.

2 **A** **Art. 56 CE** *pág. 21* La Corona encarna la jefatura del Estado y simboliza la unidad y permanencia de la nación, además de arbitrar y moderar el funcionamiento regular de las instituciones. No dirige el Gobierno, función reservada a la Presidencia, ni manda directamente las Fuerzas Armadas, sobre las que ostenta el mando supremo de carácter simbólico. Conviene distinguir esa condición de máximo representante del Estado de las tareas ejecutivas propias del poder político, que la Corona no ejerce.

3 **B** **Art. 62 CE** *pág. 22* Corresponde al Rey proponer al candidato a la Presidencia del Gobierno. Esta función aparece expresamente entre las atribuciones que la Constitución asigna al Rey. La propuesta no corresponde al Congreso ni a las Cortes Generales, aunque el Congreso interviene en la investidura del candidato.

4 **B** **Art. 64 CE** *pág. 23* Como regla general, los actos del Rey los avala con su firma el presidente del Gobierno o los ministros competentes. Existe una excepción tasada: cuando, agotado el plazo sin que ningún candidato logre la confianza del Congreso, el Rey disuelve las Cámaras y convoca nuevas elecciones, quien respalda ese acto con su firma es el presidente del Congreso. Lo mismo ocurre con la propuesta y nombramiento del propio presidente del Gobierno. Fuera de estos supuestos, el respaldo corresponde al Ejecutivo.

5 **D** **Art. 62 CE** *pág. 22* El artículo 62 de la Constitución atribuye al Rey la convocatoria de referéndum en los casos previstos en la propia Constitución. Esa competencia aparece expresamente entre las funciones regias. Por tanto, la respuesta correcta es la convocatoria del referéndum.

Practica con más de 250 preguntas de este tema en haztefuncionario.com

Apunta con la cámara: test del Tema 3 · I. Organización del Estado y de la…, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/gestion-a2-gob-la-rioja

MUESTRA GRATIS · Temario de 66 temas **24,90 €** **Cómpralo aquí ›**

AQUÍ ACABA LA MUESTRA

Has visto 3 de los 66 temas de este PDF.

Te faltan 63 temas de este PDF. El PDF entero de Cuerpo Gestión de Administración General · Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja lleva 66 de los 86 temas del programa oficial: el texto de sus 51 normas, con los artículos más preguntados señalados.

EL PDF ENTERO

24,90 €

Pago único, impuestos incluidos

PDF con 66 de los 86 temas del programa oficial.

TEMARIO + LIBRO DE TEST

44,90 €

Pago único, impuestos incluidos

Con el libro de test de esta convocatoria. Fallas una pregunta, lees su artículo y vuelves a intentarlo.

Consíguelo en OposicionesExpress

Apunta con la cámara o entra en la página de tu convocatoria.

oposicionesexpress.com/Test-Cuerpo-Gestion-de-Administracion-General-Administracion-General-de-la-Comunidad-Autonoma-de-La-Rioja-A2.html?quiero=temario

- 66 de los 86 temas del programa oficial
- Los artículos más preguntados, señalados
- Lo más preguntado de cada tema
- El texto de 51 normas, sin artículos derogados
- 5 preguntas de examen por tema, explicadas
- Índice que se pulsa y marcadores